

NORMAS LEGALES

Se muestra un resumen. Para mayor información sírvase revisar el Diario Oficial El Peruano.

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° D000061-2020-SUTRAN-SP AUTORIZAN TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, DESTINADA A FINANCIAR ENTREGAS ECONÓMICAS A FAVOR DE DEUDOS DEL PERSONAL DE SALUD FALLECIDOS COMO CONSECUENCIA DE LA COVID-19.

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la transferencia financiera del Pliego 202: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran hasta por la suma de S/ 107,596.00 (Ciento siete mil quinientos noventa y seis con 00/100 soles), a favor del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, destinada a financiar entregas económicas a favor de los deudos del personal de salud fallecidos como consecuencia de la COVID-19, en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 063-2020.

Artículo 2.- Financiamiento

El egreso que demande el cumplimiento del artículo 1 de la presente resolución, se afecta con cargo al presupuesto del Pliego 0202 Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías–Sutran, Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000001636 y N° 0000001637, Nemónico 0041, Clasificador 2 4 1 3 1 1, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme a lo informado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3. – Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos a los señalados.

Artículo 4.- Notificación

Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y los fines correspondientes.

Artículo 5. – Publicación

Disponer que la presente resolución sea publicada en el portal institucional de la Sutran, www.sutran.gob.pe, y en el Diario Oficial El Peruano.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA Y SU DIFERENCIA DEL DERECHO A LA IDENTIDAD PERSONAL.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Exp. N.º 01797-2002-HD/TC

Fecha de emisión: 30 de setiembre de 2003

Fundamento destacado:

El derecho a la autodeterminación informativa se diferencia del derecho a la identidad personal, esto es, del derecho a que la proyección social de la propia personalidad no sufra interferencias o distorsiones a causa de la atribución de ideas, opiniones, o comportamientos diferentes de aquellos que el individuo manifiesta en su vida en sociedad.

REFORMA PROCESAL PENAL

EL DELITO DE ROBO AGRAVADO.

SALA PENAL PERMANENTE

R. N. N.º 456-2020 Lima Norte

Fecha de emisión: 08 de setiembre de 2020

Fundamento destacado:

6.13. El delito de robo agravado es pluriofensivo, puesto que no solo daña un bien jurídico (el patrimonio), sino que también afecta la salud de la víctima al haberse producido con violencia y amenaza, lo cual fue acreditado suficientemente con el certificado médico legal, cuyo resultado coincide con la declaración de la agraviada. Y, aun cuando sean lesiones simples, no se puede negar que sus atacantes se las produjeron a fin de apoderarse de sus pertenencias.

6.14. Por lo tanto, la conducta de los procesados configura los elementos objetivos y subjetivos del delito de robo en su forma agravada, y se descarta con todo el cúmulo de pruebas actuadas y oralizadas en el plenario que hayan obrado sin violencia o amenaza –y que se trató de un simple arrebato–. En consecuencia, el delito de hurto invocado por los recurrentes no se ha configurado.

NOTICIAS

1. PODER JUDICIAL REALIZARÁ DESDE HOY CONGRESO NACIONAL SOBRE JUECES Y JUEZAS DE FAMILIA.



26 de noviembre (Alerta Informativa).- El Poder Judicial realizará desde hoy jueves 26 de noviembre y durante tres días el “II Congreso Nacional de Jueces y Juezas de Familia”, encuentro que durará hasta el sábado 28 del presente a través de la plataforma Google Hangouts Meet

La actividad tiene como objetivo obtener propuestas de mejora en los despachos judiciales, para brindar un servicio de justicia con enfoque de derechos humanos de la mano con el uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación frente a la pandemia por covid-19.

El congreso estará enfocado en desarrollar dos ejes temáticos de gran importancia referidos a la oralidad en los procesos de familia y la problemática que en la actualidad afronta esa especialidad, lo cual permitirá el fortalecimiento de estrategias procesales.

Cabe señalar que este evento contará con la participación de destacados profesionales y especialistas nacionales y extranjeros y será transmitido por el Canal de Justicia Tv y por el Facebook del Poder Judicial.

2. SE PODRÁN SOLICITAR CITAS PARA ENTREVISTAS CON JUECES DE LA ESPECIALIDAD PENAL.

26 de noviembre (Alerta Informativa).- Con la finalidad de mejorar el acceso a la justicia, la Corte Superior de Justicia de Lima pone a su disposición el Servicio de Atención al Usuario, para que los usuarios y público en general, registren sus consultas y/o requerimientos de mero trámite o impulso de partes de sus procesos judiciales en los órganos jurisdiccionales de esta Corte.

Este servicio permitirá lograr una adecuada atención a los usuarios y público en general respecto al seguimiento efectivo de sus procesos judiciales.



- Registrar consultas y/o requerimientos de mero trámite o impulso de partes de sus procesos judiciales en los órganos jurisdiccionales de la CSJ de Lima.
- Realizar seguimiento del estado de su registro de consulta y/o requerimientos de mero trámite o impulso de partes de sus procesos judiciales en los órganos jurisdiccionales de la CSJ de Lima.

Mediante la cual podrán solicitar citas para entrevistas (física o virtual) con jueces de la especialidad penal.

NOTA: Alerta Informativa es un boletín electrónico de distribución gratuita que selecciona las principales normas legales, proyectos de ley y/o jurisprudencia presentados en el Diario Oficial El Peruano, la Web del Congreso y la Web del Tribunal Constitucional, respectivamente. Asimismo, contiene algunas de las principales noticias y/o artículos aparecidos en el día y publicadas en otros medios de comunicación. En todos los casos cumplimos con citar la fuente correspondiente. Para mayor información, le solicitamos visitar la fuente directamente.